



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 497 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, Resolución 785 del 02 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1º. determina como atribuciones del Gobernador, "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales*", de igual forma en el numeral 2º expresa, "*dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes*".
- b) Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo de 2016, Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 "**EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN**".
- c) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- d) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- e) Que la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, "*Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío*" en su artículo 85 "**REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES**", determina, "*En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, PODRÁ REDUCIR O APLAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS APROPIACIONES*".



PRESUPUESTALES EN CASO DE OCURRIR UNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: (...)

3. "Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados"

- f) Que la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 86. "DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES", dispone que, "Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar se cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida."
- g) Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador..."
- h) Que dentro del Presupuesto General del Departamento aprobado para la vigencia 2019, se proyectaron recursos por concepto de IVA TELEFONÍA MOVIL DEPORTE por valor de \$182.000.000,00, no obstante, COLDEPORTES expidió circular externa No. 0001 de 2018 en la cual se establecen lineamientos de los recursos del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil en materia deportiva, señalando "**los recursos ya no serán girados al distrito capital, departamentos y municipios, sino que serán administrados directamente por COLDEPORTES...**", por tanto, dichos recursos deben ser reducidos en su totalidad, de conformidad con el numeral 3 del artículo 85 de la Ordenanza 022 de 2014.
- i) Que dentro del Presupuesto General del Departamento aprobado para la vigencia 2019, se proyectaron recursos por concepto de IVA TELEFONÍA MOVIL CULTURA por valor de \$182.000.000,00, no obstante, mediante oficio 120-0105-2019 del 26 de marzo de 2019, el Ministerio de Cultura informó que al Departamento del Quindío le corresponden recursos por valor de \$173.782.366 según resolución No. 0582 del 18 de marzo de 2019, por tanto, es necesario realizar reducción por valor de \$8.217.634, con el fin de ajustar el valor presupuestado al valor asignado por el Ministerio de Cultura.
- j) Que la Secretaría de Salud Departamental, solicitó mediante oficio S.S.P.V.C.R.132.169-04 del 04 de junio de 2019, reducción en el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto 142 denominado *Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución de riesgos de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío* por valor de \$6.576.437 por menores valores asignados en resoluciones proferidas por el Ministerio de salud y Protección Social para los programas nacionales de Tuberculosis y Lepra, de conformidad con Resolución 1171 del 21 de mayo de 2019 y 1172 del 21 de mayo de 2019.
- k) Que en reunión del CODEFIS del 29 de agosto de 2019, contenida en el Acta 021, se puso a consideración de los miembros del mismo las reducciones del Presupuesto de



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

Ingresos y Gastos del Departamento de la vigencia 2019, solicitadas por la Secretaría de Salud y Hacienda, las cuales suman un valor total de \$196.794.071.

- l) Que de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 05 de septiembre de 2019, los rubros sujetos de reducir en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019 mediante el presente Decreto, pueden ser reducidos por los valores que se detallan en la Certificación correspondiente.
- m) Que por las razones ya expuestas se hace necesario modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- n) Por los anteriores considerandos, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$196.794.071)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|----------------------------|--------------------------------|-------------|
| 0307 - 01 | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 190,217,634 |
| 0307 - 0101 | INGRESOS CORRIENTES | 190,217,634 |
| 0307 - 010102 | NO TRIBUTARIOS | 190,217,634 |
| 0307 - 01010204 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 190,217,634 |
| 0307 - 0101020401 | TRANSFERENCIAS NACIONALES | 190,217,634 |
| 0307 - 010102040102 | IVA TELEFONIA MOVIL CELULAR | 190,217,634 |
| 0307 - 01010204010201 - 47 | IVA Telefonía Celular Cultura | 8,217,634 |
| 0307 - 01010204010202 - 54 | IVA Telefonía Celular Deportes | 182,000,000 |

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|-------------------------------|---|-----------|
| 0318 - 01 | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 6,576,437 |
| 0318 - 0102 | FONDOS ESPECIALES | 6,576,437 |
| 0318 - 010204 | FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD | 6,576,437 |
| 0318 - 01020402 | SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA | 6,576,437 |
| 0318 - 0102040204 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 6,576,437 |
| 0318 - 010204020401 | TRANSFERENCIAS PARA INVERSION | 6,576,437 |
| 0318 - 01020402040101 | TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL | 6,576,437 |
| 0318 - 0102040204010107 - 113 | Min. Salud, Res 739/2017 Campaña y Control Antituberculosis Quindío | 4,541,103 |
| 0318 - 0102040204010108 - 114 | Min. Salud, Res 738/2017 Campaña Control Lepra Quindío | 2,035,334 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

ARTICULO SEGUNDO: Reducir en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia 2019 en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$196.794.071)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---------------------|--------------------------------|-------------|
| 0304 - 1 - | FUNCIONAMIENTO | 182,000,000 |
| 0304 - 1 - 4 | TRANSFERENCIAS | 182,000,000 |
| 0304 - 1 - 4 2 - 54 | Indeportes IVA Telefonía Móvil | 182,000,000 |

INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA 0310 SECRETARIA DE CULTURA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|----------------------------------|---|-----------|
| 0310 - 5 - | INVERSIÓN | 8,217,634 |
| 0310 - 5 - 3 | EN DEFENSA DEL BIEN COMUN | 8,217,634 |
| 0310 - 5 - 3 1 | INVERSIÓN DIRECTA | 8,217,634 |
| 0310 - 5 - 3 1 3 | ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL | 8,217,634 |
| 0310 - 5 - 3 1 3 10 | PATRIMONIO, PAISAJE CULTURAL CAFETERO, CIUDADANÍA Y DIVERSIDAD CULTURAL | 8,217,634 |
| 0310 - 5 - 3 1 3 10 32 | VIVIENDO EL PATRIMONIO Y EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO | 8,217,634 |
| 0310 - 5 - 3 1 3 10 32 5 | CULTURA | 8,217,634 |
| 0310 - 5 - 3 1 3 10 32 5 49 - 47 | Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío. | 8,217,634 |

UNIDAD EJECUTORA 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|------------------------------------|--|-----------|
| 1803 - 5 - | INVERSIÓN | 6,576,437 |
| 1803 - 5 - 3 | EN DEFENSA DEL BIEN COMUN | 6,576,437 |
| 1803 - 5 - 3 1 | INVERSIÓN DIRECTA | 6,576,437 |
| 1803 - 5 - 3 1 3 | ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL | 6,576,437 |
| 1803 - 5 - 3 1 3 12 | SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE | 6,576,437 |
| 1803 - 5 - 3 1 3 12 40 | VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES | 6,576,437 |
| 1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2 | SALUD | 6,576,437 |
| 1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2 142 - 113 | Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución de riesgos de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío. | 4,541,103 |
| 1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2 142 - 114 | Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución de riesgos de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío. | 2,035,334 |



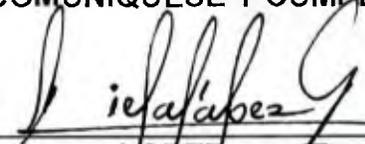
Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CIELO LOPEZ GUTIERREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuestos

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista

